

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO</b>		
CÓDIGO GSO-IN-0001	VERSIÓN 3.0	

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades y requisitos para que el personal que opera equipos y vehículos en el área de movimiento del Aeropuerto El Dorado pueda obtener el permiso de conducción.

## 2. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Área de movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).
- Área de maniobras: Parte del Aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.
- Personal calificado: Individuo que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del aeropuerto y ha desarrollado un proceso de capacitación teórico, práctico, sobrepasando el nivel de evaluación definido por cada empresa de servicios aeroportuarios.
- Certificación de personal calificado: Documento escrito dirigido a OPAIN S.A., firmado por el representante legal del solicitante, el representante del Área de Gestión Humana o el cargo designado operativamente para tal fin por cada empresa, en el que certifique que el personal calificado que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento ha sido capacitado en los temas referidos en el numeral 4.9.1 "Calificación del Personal" de la Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado – Circular Reglamentaria CI-073.
- Empresa operadora de vehículos y equipos: Son aquellas empresas como las prestadoras de servicios en tierra (Ground handling), aerolíneas u otras, que por su naturaleza deben operar vehículos y equipos dentro del área de movimiento.
- Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves, para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible estacionamiento o mantenimiento.
- Solicitante: Empresa y/o persona que solicita la expedición de un permiso para conducir en área de movimiento.
- Tenedor de espacio: Empresa que tiene una relación contractual con OPAIN S.A.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	José Wilson Barrero Góngora	Inspector de Seguridad Operacional	Mayo 2020
REVISÓ	Andrés Jesús Ochoa	Profesional de Seguridad Operacional	Mayo 2020
APROBÓ	María Isleny Posada A.	Directora de Seguridad Operacional	Mayo 2020

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO</b>		
CÓDIGO GSO-IN-0001	VERSIÓN 3.0	

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

#### 3.1 NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS APLICABLES

Este instructivo busca dar cumplimiento a la siguiente normatividad y documentos relacionados; además de servir como marco de referencia conceptual para el personal interesado en operar cualquier vehículo en el área de movimiento:

- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14: “Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos” – Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. ADJUNTO A. ORIENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA PARTE 14.3. DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA, numeral 18. Conductores de vehículos.
- Circular técnica reglamentaria No. 4002082- 27 de Aerocivil, “Manual de guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias”.
- Circular Normalizada No. CI 073 de Aerocivil, “Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado”.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C., vigente.
- Acuerdo Número 025 (diciembre 19 de 2008) de Aerocivil. Numeral 7.1.1.

#### 3.2 TRÁMITE DE OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO

OPAIN S.A. publicará entre la primera y la segunda semana de diciembre de cada año la Circular Externa llamada *"Programa curso permiso de conducción en el área de movimiento"*, en la cual se informa las fechas, horarios y plataforma virtual para la impartición del curso durante todos los meses del siguiente año. En caso de que OPAIN S.A., necesite reprogramar el curso de permiso de conducción; emitirá una circular informativa oportunamente.

**3.2.1** Las personas o empresas interesadas en iniciar el proceso que les permita obtener el permiso de conducción en el área de movimiento, deben consultar el cronograma publicado en la página Web del Concesionario, en las circulares y/o boletines impresos ubicados en las carteleras del lado aire, o solicitar dicha información al correo electrónico [seguridadoperacional@eldorado.aero](mailto:seguridadoperacional@eldorado.aero)

**3.2.2** Antes de hacer el curso, el personal interesado en conducir en el área de movimiento, debe ser capacitado y certificado por la empresa contratante; conforme se indica en la Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado – Circular Reglamentaria CI-

073 emitida por la Aerocivil (o la que la reemplace), que a su vez está alineada con el capítulo 18 del Adjunto A del RAC 14, cuyo programa ha sido organizado con una intensidad horaria mínima de treinta (30) horas que comprende entre otros, los siguientes temas:

- *Configuración del aeródromo.*
- *Señales, marcas y luces del aeródromo.*
- *Procedimientos radiotelefónicos.*
- *Términos y fraseología utilizados en el control de aeródromo, incluso el alfabeto de deletreo de la OACI.*
- *Reglamento de los servicios de tránsito aéreo en su relación con las operaciones en tierra.*
- *Plan Operativo del Aeropuerto El Dorado vigente y procedimientos de aeropuerto.*
- *Funciones especializadas requeridas, por ej., en las operaciones de salvamento y extinción de incendios (primeras respuestas a eventos).*
- *Normas sobre operación de aeródromos.*
- *Normatividad y procedimientos de seguridad aeroportuaria.*
- *Conocimiento de procedimientos en condiciones de baja visibilidad.*

La capacitación de todo personal que ha de conducir un vehículo o equipo automotor en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Dorado es responsabilidad de cada proveedor de servicios al cual pertenece.

**3.2.3** La capacitación será certificada mediante documento escrito dirigido a la Dirección de Seguridad Operacional de OPAIN S.A., firmada por el representante legal de la empresa interesada, el representante del Área de Gestión Humana o el cargo designado operativamente para tal fin (se adjunta sugerencia). En el caso de personal subcontratado, será el tenedor de espacio quien lo inscriba y certifique.

**3.2.4** Una vez diligenciado el documento, éste deberá ser escaneado y enviado al correo electrónico [seguridadoperacional@eldorado.aero](mailto:seguridadoperacional@eldorado.aero) donde se le confirmará el recibido y el cupo para el o los funcionarios.

**3.2.5** Una vez confirmado el correo con el cupo, el o los interesados en recibir el curso se presentarán en la fecha, hora y plataforma virtual indicada según lo descrito en numeral 3.2.1. Deberán asistir y aprobar la capacitación diseñada e impartida por el Concesionario OPAIN S.A., en cumplimiento del Acuerdo 025 de noviembre de 2008 expedido por la UAEAC, o aquella reglamentación que la reemplace. El curso tendrá una duración de 3.5 horas.

**3.2.6** Al final del curso se aplicará una evaluación de los conocimientos impartidos. Ésta se llevará a cabo de manera virtual; El participante recibirá una respuesta automática con

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO</b>		
CÓDIGO GSO-IN-0001	VERSIÓN 3.0	

el resultado de la misma, la cual se aprueba con un porcentaje mínimo del 70%. El funcionario podrá presentar el examen una sola vez en el curso; en caso de no aprobar con el margen establecido, deberá gestionar con su compañía la inscripción para el próximo curso permiso de conducción.

### 3.3 ASPECTOS IMPORTANTES

**3.3.1** Una vez aprobado el curso, la Compañía proveedora de servicios, de acuerdo al rol que desempeñará el funcionario solicitante, deberá cumplir con los pasos para la carnetización digital especificados en la página web de OPAIN S.A. ([www.opain.co](http://www.opain.co)) pestaña Carnetización.

**3.3.2** El área de Seguridad Operacional de OPAIN. S.A. tendrá hasta 48 horas para subir la información del participante que aprobó el curso en la base de datos para la generación del respectivo carnet.

**3.3.3** En caso de extraviar el carnet, la persona interesada deberá cumplir con los parámetros establecidos en el “Estándar para la solicitud de permisos de ingresos a áreas restringidas para personas en el Aeropuerto el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento GSA-ET-0021” para solicitar el duplicado del carnet, el cual saldrá con todos los permisos ya obtenidos.

**3.3.4** En caso de cambio de empleador (cambio de empresa), la persona deberá comenzar nuevamente todo el proceso, iniciando desde el punto 3.2.1 de éste instructivo.

**3.3.5** Toda persona interesada en operar vehículos en área de movimiento, debe contar con una licencia de conducción nacional vigente, condición que será verificada por el personal de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo con a la información adjunta a través de la página Web de OPAIN S.A. ([www.opain.co](http://www.opain.co)) en el módulo de carnetización digital.

**3.3.6** Para la clasificación de los vehículos serán tenidas en cuenta las funciones que cumplan en el sector aeronáutico y/o aeroportuario, según su clase (Circular técnica reglamentaria CT 027 emitida por Aerocivil, “Manual de guía del Plan Operativo o Plan de Operaciones Aeroportuarias”, literal 7.4).

<b>4. DESCRIPCIÓN</b>			
	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>REGISTRO</b>
	1. Consultar la programación anual del “curso permiso de conducción en el área de movimiento”.	Personal/Empresa interesada	N/A
	2. capacitar al personal según numeral 4.9.1 de la – circular reglamentaria ci-073.	Personal/Empresa interesada	N/A

<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
<b>INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO</b>		
CÓDIGO GSO-IN-0001	VERSIÓN 3.0	

3.	Elaborar carta de cumplimiento de certificación sobre personal calificado	Personal/Empresa interesada	N/A
4.	Escanear y enviar correo carta dirigida a seguridad operacional (certificación y solicitud de inscripción al curso).	Personal/Empresa interesada	Correo Electrónico
5.	Confirmar recibido de la certificación del personal, enviar la invitación con la confirmación del cupo e impartir curso	Concesionario OPAIN S.A.	Correo Electrónico
6.	Asistir al curso de conducción en la fecha y hora programada.	Personal/empresa interesada	Asistencia por evaluación presentada
7.	Presentar y aprobar la evaluación teórica de conocimientos del curso.	Personal/empresa interesada	Evaluación
8.	Subir la información de los asistentes que aprobaron el curso.	Concesionario OPAIN S.A.	Plataforma ORFEO
9.	Seguir los pasos descritos para la carnetización digital descritos en la página web de OPAIN S.A.	Personal/Empresa interesada	Plataforma de carnetización digital

<b>5. FORMATOS RELACIONADOS</b>
N/A

<b>6. ANEXOS</b>
Sugerencia para elaboración de la carta Solicitud Inscripción Curso “Permiso de conducción en el área de movimiento”

Bogotá, (día)/(mes)/(año)

Señores  
OPAIN S.A.  
Dirección de Seguridad Operacional

Asunto: Solicitud Inscripción Curso "Permiso de conducción en el área de movimiento".

Por medio de la presente, certificamos que el personal listado a continuación fue capacitado en los temas requeridos en el numeral 4.9.1 "Calificación del Personal" de la Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado - Circular Reglamentaria CI-073:

- Configuración del aeródromo.
- Señales, marcas y luces del aeródromo.
- Procedimientos radiotelefónicos.
- Términos y fraseología utilizados en el control de aeródromo, incluso el alfabeto de deletreo de la OACI.
- Reglamento de los servicios de tránsito aéreo en su relación con las operaciones en tierra.
- Plan Operativo del Aeropuerto El Dorado vigente y procedimientos de aeropuerto.
- Funciones especializadas requeridas, por ej., en las operaciones de salvamento y extinción de incendios (primeras respuestas a eventos).
- Normas sobre operación de aeródromos.
- Normatividad y procedimientos de seguridad aeroportuaria.
- Conocimiento de procedimientos en condiciones de baja visibilidad.

	Nombre	Número de cédula	Cargo	Correo Electrónico
1				
2				
3				
4				

Por tanto, solicitamos sea(n) inscrito(s) para participar en el curso de conducción programado para el (día)/(mes)/(Año).

Cordialmente,

[firma]  
[Nombre de quien firma]  
[Cargo de quien firma]  
[Empresa]  
[Número de contacto de quien firma]  
[Dirección de correo electrónico]

## 7. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Indicar a las personas o empresas interesadas las actividades que se deben realizar para obtener el permiso de conducción en el área de movimiento del aeropuerto internacional El Dorado.	Julio 2016
2.0	Actualización de la carta de solicitud habilitación permiso de conducción en área de movimiento.	Octubre 2017
3.0	Cambio en modalidad de impartición del curso de presencial a virtual, y la inclusión del procedimiento de carnetización digital.	Mayo 2020